

respecto al venturario y a una f. ser eitherna.
damente como el producto de arbitrio de tirado
a este objeto, importantes a su vez solo
mebe nil seiscientos d. von, cuando f. cal.
culo aproximado se necesitan sobre unaenta mil
d. para habilitar unican. el tenio de la pieza
a q. ha cubido este cuerpo, compuesto de individuos
de esta villa y sus campos, cuyo numero se
aumenta cada dia f. las solicitudes de uno y otro
Vecino f. su incorporacion, contando en el dia sobre
diecientas ochenta plazas; y deseando lo que lle
van en deber y cumplir sus intenciones en todo
lo que toca al mejor Servicio del Rey N. S., de conformidad
de su Real Cedula: Se propongan arbitrios que sean per
sonas q. con los antecedentes necesarios queden fi
das en lo que sean de mayor producto y menor gra
vamen al vecindario, q. sufran en el presente año
un Capital de contribuciones sobre manera crecida
atendiendo al estado de decadencia y miseria en
que se halla; para q. el Ayuntamiento de que se agno
vados, y echas las observaciones q. se parecieren con
venientes a lograr los objetos que se proponen, se
dirija al Sr. Intend. de esta Provincia, y espere
su resolucion; advertiendole q. las expresadas per
sonas que hayan de proponer la nota de arbitrio
a este Ayuntamiento lo sean D. Vicente Lopez Oliva, y D.
Manoel Perez q. vienen las circunstancias mas
apropiadas p. el desempeño de este cometido.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento lo que se firmaron los señores de
su Real, de q. certifico. Hecho en todo no.

Carta de

Yo en el Ayuntamiento de Matagorda

Don

Sanchez

Presente fui:

Valentin Godiner

y su secretario

Ato. del 15 de Julio de 1784 en la Villa de Caravaca en quince de Julio de mil o

